



RESOLUCIÓN No. 0413 DE 2021
(01 JUN 2021)

"Por medio de la cual se autoriza realizar trabajo en casa al personal de la
Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que la Resolución N. 0156 del 28 de agosto de 2020, estableció temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por medio de la cual se autorizó, a partir del 31 de agosto de 2020, laborar en jornada continua de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 p.m.

Que el decreto 491 del 28 de marzo de 2020, establece en el Artículo 3 que "Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que mediante Resolución No. 0738 del 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021.

Que mediante decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021 se impartieron nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, con vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2021 y hasta las cero horas (00:00) del 1 de septiembre de 2021.

Que mediante Decreto No. 0215 del 01 de junio de 2021, el Municipio de Pasto acoge las instrucciones que sobre aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable profiere el Gobierno Nacional a través del Decreto 580 de 2021, permitiendo en su artículo DÉCIMO CUARTO el trabajo en casa, el cual había sido acogido por la Alcaldía Municipal de Pasto mediante Circular No. 015 del 16 de marzo de 2020, de conformidad a la Directiva



RESOLUCIÓN No. **0413** DE 2021
(01 JUN 2021)

"Por medio de la cual se autoriza realizar trabajo en casa al personal de la
Alcaldía Municipal de Pasto"

Presidencial No. 02 del 12 de marzo del mismo año.

Que el trabajo en casa como forma de prestación del servicio por parte de los servidores públicos fue regulado por la ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021, según la cual se puede habilitar el trabajo en casa para el cumplimiento de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.

Que mediante circular No. 046 del 28 de agosto de 2020, la Subsecretaría de Talento Humano dio la directriz a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, en atención a la directiva presidencial No 07, realizar trabajo presencial diariamente con el 30% del personal y el 70% restante realizaría trabajo en casa.

Que para el día miércoles 02 de junio de 2021, las organizaciones sindicales y demás grupos sociales, han programado la realización de una marcha a nivel nacional y municipal, por lo que es deber de las autoridades garantizar que ésta se lleve a efecto dentro de los protocolos de participación pacífica, donde se respeten los derechos tanto de quienes están en ella como de quienes no participan en la misma.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se observa la necesidad de restringir la atención presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, a efectos de garantizar la seguridad y la integridad física de sus servidores públicos, razón por la cual se ordenará que el día miércoles 02 de junio de 2021, todos los servidores Públicos de la Alcaldía de Pasto realicen trabajo en casa, suspendiendo por el día establecido la directriz de trabajo presencial con el 30% del personal.

Que con ocasión de las manifestaciones se han generado alteraciones al orden público, que han afectado las instalaciones de algunas sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto, razón por la cual se ordenará a los trabajadores oficiales, estar disponibles si la necesidad del servicio lo requiere, ante cualquier eventualidad que se genere con ocasión de la manifestación programada para el día miércoles 02 de junio de 2021.

Que cada jefe de dependencia deberá reprogramar las actividades, audiencias y demás, que tenía programadas presencialmente para el día miércoles 02 de junio del año en curso por las razones ya mencionadas. Además deberá verificar el cumplimiento de funciones desde casa del personal a su cargo sin desconocer lo establecido en la ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a todos los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, a desarrollar sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa el día miércoles 02 de junio de 2021, por las razones anteriormente expuestas.



RESOLUCIÓN No. **04 13** DE 2021
(0 1 JUN 2021)

"Por medio de la cual se autoriza realizar trabajo en casa al personal de la
Alcaldía Municipal de Pasto"

PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENDER por el día miércoles 02 de junio de 2021 la directriz de trabajo presencial con el 30% del personal de cada dependencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ORDENAR a cada jefe de dependencia que re programe las actividades, audiencias y demás, que tenía programadas presencialmente para el día miércoles 02 de junio del año en curso por las razones ya mencionadas. Además deberá verificar el cumplimiento de funciones desde casa del personal a su cargo sin desconocer lo establecido en la ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a los trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de Pasto, estar disponibles si la necesidad del servicio lo requiere, ante cualquier eventualidad que se genere con ocasión de la manifestación programada para el día miércoles 02 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. A través de la Oficina de Comunicación Social y la página web del municipio, se informará a la comunidad que el día miércoles 02 de junio de 2021, no se atenderá al público en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Parágrafo único. Se informa a la ciudadanía que cualquier trámite o solicitud podrá realizarse a través del siguiente correo:

contactenos@pasto.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 01 días del mes de junio de 2021.


DAYRA LUZ PALADINES URIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H.